ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 49 DE 2019

EMILE BONILLA LUCUMÍ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.249.199, en su calidad de directora de la Regional Vichada (e) del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 12051 del 31 de diciembre de 2019, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 002 de fecha 2 de enero de 2020, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.775.560 de Usaquén quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA con NIT. 800063126-1; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA PLANEACION Y SISTEMAS** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 049 de año 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 04 de 04 de 2019 se suscribió el contrato No. 049 de 2019, cuyo objeto consistió en "*PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula OCTAVA se estableció el valor del contrato así: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000) M/CTE.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Municipio	Cupos GECB 2019	PUEBLO ATENDIDO	Tiempo de operación	Valor Unitario Etapa de alistamiento	Valor Unitario Encuentro Vivencial	Valor Unitario Actividad de Cierre	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total presupuesto
CUMARIBO	190	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$1.776.310,00	$97.802.880,00	$2.328.830,00	$101.908.020,00
CUMARIBO	3	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$28.047,00	$1.544.256,00	$36.771,00	$1.609.074,00
CUMARIBO	2	Piaroa	7	$9.349	$73.536	$12.257	$18.698,00	$1.029.504,00	$24.514,00	$1.072.716,00
CUMARIBO	5	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$46.745,00	$2.573.760,00	$61.285,00	$2.681.790,00
A PRIMAVER	100	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$934.900,00	$51.475.200,00	$1.225.700,00	$53.635.800,00
ERTO CARRE	90	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$841.410,00	$46.327.680,00	$1.103.130,00	$48.272.220,00
ERTO CARRE	21	Amorua	7	$9.349	$73.536	$12.257	$196.329,00	$10.809.792,00	$257.397,00	$11.263.518,00
ERTO CARRE	6	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$56.094,00	$3.088.512,00	$73.542,00	$3.218.148,00
ERTO CARRE	8	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$74.792,00	$4.118.016,00	$98.056,00	$4.290.864,00
ANTA ROSAL	28	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$261.772,00	$14.413.056,00	$343.196,00	$15.018.024,00
ANTA ROSAL	47	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$439.403,00	$24.193.344,00	$576.079,00	$25.208.826,00
	500						**$4.674.500**	**$257.376.000**	**$6.128.500**	**$268.179.000**

PARAGRAFO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
Doscientos Sesenta Y Ocho Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Pesos M/Cte. ($268.179.000)	Adición 1 Veinticinco Millones Setecientos Treinta Y Siete mil Seiscientos Setenta Y Cinco Pesos M/Cte ($25.737.675) Adición 2 Sesenta Y Ocho Millones Veinte Mil Novecientos Pesos M/Cte ($68.020.900)	Cero Pesos M/Cte ($0)	Trescientos Sesenta Y Un Millones Novecientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Setenta Y Cinco Pesos M/Cte ($361.937.575)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 049 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa Generaciones con Bienestar modalidad Étnica.

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato No. 049 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2019".

4.- Que el día 22 de 08 de 2019 se suscribió la Modificación No. 01 de 2019, mediante la cual ""**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula octava del contrato 049 de 2019,: **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($293.916.675) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000), para ser invertidos así:**

Municipio	Cupos GECB 2019	PUEBLO ATENDIDO	Tiempo de operación	Valor Unitario Etapa de alistamiento	Valor Unitario Encuentro Vivencial	Valor Unitario Actividad de Cierre	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total presupuesto
CUMARIBO	190	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$1.776.310,00	$97.802.880,00	$2.328.830,00	$101.908.020,00
CUMARIBO	3	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$28.047,00	$1.544.256,00	$36.771,00	$1.609.074,00
CUMARIBO	2	Piaroa	7	$9.349	$73.536	$12.257	$18.698,00	$1.029.504,00	$24.514,00	$1.072.716,00
CUMARIBO	5	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$46.745,00	$2.573.760,00	$61.285,00	$2.681.790,00
A PRIMAVER	100	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$934.900,00	$51.475.200,00	$1.225.700,00	$53.635.800,00
ERTO CARRE	90	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$841.410,00	$46.327.680,00	$1.103.130,00	$48.272.220,00
ERTO CARRE	21	Amorua	7	$9.349	$73.536	$12.257	$196.329,00	$10.809.792,00	$257.397,00	$11.263.518,00
ERTO CARRE	6	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$56.094,00	$3.088.512,00	$73.542,00	$3.218.148,00
ERTO CARRE	8	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$74.792,00	$4.118.016,00	$98.056,00	$4.290.864,00
ANTA ROSAL	28	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$261.772,00	$14.413.056,00	$343.196,00	$15.018.024,00
ANTA ROSAL	47	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$439.403,00	$24.193.344,00	$576.079,00	$25.208.826,00
	500						**$4.674.500**	**$257.376.000**	**$6.128.500**	**$268.179.000**

Más VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($25.737.675), adicionados mediante otrosí No.1 y distribuidos así:

MUNICIPIO	CUPOS GECB 2019	TOTAL, NUMERO DE ENCUENTROS POR NIÑO	VALOR UNITARIO CUPO	VALOR CIERRE NIÑO	TOTAL, PRESUPUESTO
PUERTO CARREÑO	75	54	$73.536	$12.257	$25.737.675

PARAGRAFO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar la cláusula **DÉCIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: Clausula DECIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF, el ICBF** hará su aporte de la siguiente forma: B) PAGO POR OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES, Se adiciona al literal B) lo siguiente: El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **$ 73.536** correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para la adición de (75 cupos) con la respectiva intensificación, en doble jornada mañana y tarde, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor. C) PAGOS POR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. Se adiciona al literal C) lo siguiente: Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a **$12.257** por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido[1] efectivamente en dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 049 de 2019, y disposiciones del anexo técnico, no modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: **EL OPERADOR** se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Aporte No. 049 ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Vichada ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente modificación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Puerto Carreño a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2019.

Que el día 29 de 10 de 2019 se suscribió la Modificación No. 02 de 2019 , mediante la cual "**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula octava del contrato 049 de 2019,: **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($293.916.675) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($268.179.000), para ser invertidos así:**

1 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Municipio	Cupos GECB 2019	PUEBLO ATENDIDO	Tiempo de operación	Valor Unitario Etapa de alistamiento	Valor Unitario Encuentro Vivencial	Valor Unitario Actividad de Cierre	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total presupuesto
CUMARIBO	190	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$1.776.310,00	$97.802.880,00	$2.328.830,00	$101.908.020,00
CUMARIBO	3	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$28.047,00	$1.544.256,00	$36.771,00	$1.609.074,00
CUMARIBO	2	Piaroa	7	$9.349	$73.536	$12.257	$18.698,00	$1.029.504,00	$24.514,00	$1.072.716,00
CUMARIBO	5	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$46.745,00	$2.573.760,00	$61.285,00	$2.681.790,00
A PRIMAVER	100	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$934.900,00	$51.475.200,00	$1.225.700,00	$53.635.800,00
ERTO CARRE	90	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$841.410,00	$46.327.680,00	$1.103.130,00	$48.272.220,00
ERTO CARRE	21	Amorua	7	$9.349	$73.536	$12.257	$196.329,00	$10.809.792,00	$257.397,00	$11.263.518,00
ERTO CARRE	6	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$56.094,00	$3.088.512,00	$73.542,00	$3.218.148,00
ERTO CARRE	8	Piapoco	7	$9.349	$73.536	$12.257	$74.792,00	$4.118.016,00	$98.056,00	$4.290.864,00
ANTA ROSAL	28	SIKUANI	7	$9.349	$73.536	$12.257	$261.772,00	$14.413.056,00	$343.196,00	$15.018.024,00
ANTA ROSAL	47	Saliba	7	$9.349	$73.536	$12.257	$439.403,00	$24.193.344,00	$576.079,00	$25.208.826,00
	500						**$4.674.500**	**$257.376.000**	**$6.128.500**	**$268.179.000**

Más VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($25.737.675), adicionados mediante otrosí No.1 y distribuidos así:

MUNICIPIO	CUPOS GECB 2019	TOTAL, NUMERO DE ENCUENTROS POR NIÑO	VALOR UNITARIO CUPO	VALOR CIERRE NIÑO	TOTAL, PRESUPUESTO
PUERTO CARREÑO	75	54	$73.536	$12.257	$25.737.675

PARAGRAFO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

Ajuste de la cláusula octava "valor **CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO:** adicionar al contrato 049/2019, el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($68.020.900).**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$268.179.000**
VALOR OTROSÍ NUMERO 1	$25.737.675
VALOR PRESENTE ADICION No.2	$68.020.900
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$361.937.575

CLÁUSULA SEGUNDA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 049 de 2019, y disposiciones del anexo técnico, no modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS**: **EL OPERADOR** se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Aporte No. 049 ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Vichada ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente modificación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Puerto Carreño a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019.

5.- El día 12 de abril de 2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó la (s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-1011852943 3-40-101053515	NO.	10/04/2019	12/04/2019	04/04/2019	15/06/2020
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-1011852943 3-40-101053515	NO.	10/04/2019	12/04/2019	04/04/2019	15/12/2022
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-1011852943 3-40-101053515	NO.	10/04/2019	12/04/2019	04/04/2019	15/12/2019
MODIFICACIONES							
No. 1	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-101185294 33-40-101053515	NO.	27/08/2019	30/08/2019	27/08/2019	15/06/2020
No. 2	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-101185294 33-40-101053515	NO.	31/10/2019	31/10/2019	31/10/2019	15/06/2020

PÚBLICA

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA PLANEACION Y SISTEMAS en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 07/02/2020 el suscrito SUPERVISOR certificó el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 049 de 2019

8.- Que el técnico con funciones de tesorero- pagador del ICBF, expidió el 06/02/2020 el estado de cuenta del contrato No.049 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan DIEZ (10) pagos por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTINUEVE ($359.684.229). De igual forma se señala las siguientes notas contables: "CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO". "AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas".

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 049 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 7519 del 21/03/2019	$268.179.000	**Inicial**	No. 29219 del 11/04/2019	$268.179.000
Adición No. 1	No. 7519 del 23/08/2019	$25.737.675	**Adición No.1**	No. 29219 del 23/08/2019	$25.737.675
Adición No. 2	No. 7519 del 31/10/2019	$68.020.900	**Adición No.2**	No. 29219 del 31/10/2019	$68.020.900

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 049 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 06/02/2020 expedido por técnico con funciones tesorero y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$268.179.000
Valor aporte ICBF	$268.179.000
Valor aporte Operador	$0
Valor total de las adiciones	$93.758.575
Valor total de las reducciones	$
Valor Total del contrato	$361.937.575
Valor Total Ejecutado	$359.684.229
Valor ejecutado aporte del ICBF	$359.684.229
Valor ejecutado aporte del Operador	$
Valor Total Pagado	$359.684.229
Saldo Liberado (Vigencia 2019)	$
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	$
Saldo Pendiente por Pagar	$
Saldo Pendiente por Liberar	$2.253.346
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos no ejecutados por el operador durante el mes de diciembre de 2019.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 049 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 049 de 2019.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUARTA.- Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 29219 de 31/10/2019 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.253.346).

QUINTA- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 049 de 2019.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Puerto Carreño, Vichada, a los 18 días del mes de febrero de 2020.

Por el **ICBF**

EMILE BONILLA LUCUMI
Directora Regional Vichada (e)

El **SUPERVISOR,**

ANA MILENA LONDOÑO MARULANDA
Coordinadora Grupo De Asistencia Técnica
Planeación Y Sistemas

Por EL CONTRATISTA,

ADRIANA MARTÍNEZ ARDILA
Representante Legal de Fundación Social Colombiana CEDAVIDA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Ana Milena Londoño Marulanda	Coordinadora Grupo De Asistencia Técnica Planeación Y Sistemas	
Aprobó	Ana Milena Londoño Marulanda	Coordinadora Grupo De Asistencia Técnica Planeación Y Sistemas	
Revisó	Nestor Felipe Deaza Mejia	Abogado Contratista Grupo Gestión Soporte.	
Proyectó	Magda Zulay Azabache Nieto	Enlace de niñez y adolescencia	

PUBLICA